Ciudad de México, a 24 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00143/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **AGAM/0208/2019** de fecha 16 de abril de 2019, signado por el Dr. Francisco Chiguil Figueroa, Alcalde en Gustavo A. Madero, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/1064/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
26 ABR 2019
Folio: 00004307
Hora: 11:00
Recibió: Cony

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 2117/1730 y 4604/3718
Dr. Francisco Chiguil Figueroa.- Alcalde en Gustavo A. Madero.

LPML

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

2019 ABR 16 PM 5:50

Ciudad de México a 16 de abril de 2019

AGAM/0208/2019

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO 004604

Lic. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado A, fracción VI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A, numeral 1 segundo párrafo; numerales 11 y 12 fracción XIV; apartado B numeral 3, inciso b) fracción XXXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 29 fracción XIV; artículo 40 y 54 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y en atención al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 21 de febrero del año en curso, mismo que se resuelve lo siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO

Único.- Por el que este Congreso exhorta a las alcaldías a emprender acciones tendentes a la implementación de alcaldías digitales y gobierno abierto en coordinación con el Gobierno de la Ciudad."

Sobre el particular y con la finalidad de dar atención a lo resuelto por el órgano legislativo de la Ciudad, le envío anexo al presente la información que atiende el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba mi más distinguida consideración.

Atentamente
Alcalde en Gustavo A. Madero

Dr. Francisco Chiguil Figueroa

C.c.c.p. Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la CDMX
Lic. Eric Abel Hernández Mercado.- Director Ejecutivo de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental.

FCHF/EAHM/berng

CDMX DIGITAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía GUSTAVO A. MADERO TRANSFORMANDO JUNTOS

e-AGAM: GOBIERNO DIGITAL QUE MODERNIZA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Periodo 2018-2021

AGENDA DIGITAL

Alcaldía Gustavo A. Madero

Con los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en el artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
JRC	RCYM	JRC	RCYM

AGENDA DIGITAL

¿Qué es la Agenda Digital?

Es una hoja de ruta para avanzar hacia un desarrollo digital de la Alcaldía, de manera inclusiva y sostenible a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, permitiendo difundir, dar coherencia y facilitar el seguimiento y medición de los avances de las medidas comprometidas.

Algunas de sus características son:

- Presentar medidas concretas, estructuradas a partir del trabajo realizado por una alianza público-privada, formada por representantes del sector público, empresarial, académico y de la sociedad civil.
- Es una agenda viva, que permite realizar adecuaciones según demandas del entorno que así lo ameriten, pudiendo sumarse nuevas medidas o desafíos estratégicos de alto impacto.
- La Agenda aspira a que el uso masivo de las tecnologías se transforme en un medio para reducir las desigualdades, que permita abrir más y mejores oportunidades de desarrollo, y contribuir al respeto de los derechos de todos los maderenses.

¿Cómo se construyó la Agenda?

Se conformó un equipo de trabajo integrado por el personal de estructura de la Coordinación de Tecnologías de la Información relacionados con las políticas de Desarrollo Digital de la Alcaldía, los cuales, según su área, se hicieron cargo de cada eje de la Agenda.

Las áreas son:

- Coordinación de Tecnologías de la Información.
- J.U.D. de Desarrollo de Sistemas.
- J.U.D. de Mantenimiento y Soporte Técnico.

Con los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en el artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
JRG	RCYM	JRG	RCYM

También se contó con la participación de la Dirección Ejecutiva de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental en el equipo de trabajo, quienes tuvieron la labor de valorar las políticas públicas que se vinculan.

Otras características del proceso fueron:

- Instancia más amplia de participación, que incluyó a representantes de las coordinaciones de:
- Planeación y Modernización Administrativa.
- Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
- Ventanilla Única.
- Se conformaron mesas de trabajo, que dieron como resultado 4 programas de para integrar la Agenda Digital:
  - Gobierno abierto.
  - Gobierno fácil.
  - Sistema de atención a la demanda ciudadana.
  - Sistema de integración administrativa.

Con los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en el artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
JRC	RCYM	JRC	RCYM

Contenido de la Agenda	La Agenda Digital se estructura en **5 ejes** que establecen lineamientos estratégicos que se materializan en 4 programas. A continuación, una breve descripción de los ejes y principales líneas de acción:

Ejes de la Agenda:

1.- Derechos para el Desarrollo Digital Contempla la adecuación del marco normativo vigente, ante nuevos fenómenos sociales de participación de la población frente al desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.	**Líneas de acción:** o Desarrollar un marco normativo para el entorno digital. o Trabajar en el pleno respeto de los derechos fundamentales en el desarrollo digital.
2.- Conectividad Digital El principal desafío en esta materia es lograr que toda la Alcaldía esté conectada digitalmente en los espacios públicos y de gobierno.	**Líneas de acción:** o Aumentar el acceso digital de calidad para todas y todos. o Mejorar las condiciones habilitantes para un servicio de conectividad de mayor calidad.
3.- Gobierno Digital El foco está en alcanzar una Alcaldía que responda a las demandas ciudadanas en forma oportuna, eficiente y eficaz, y en igualdad de condiciones. Sin importar la ubicación geográfica, mejorando así sustantivamente la calidad de vida de los maderenses y la confianza en el gobierno de la Alcaldía.	**Líneas de acción:** o Aumentar el uso de la información en línea de la Alcaldía y garantizar su calidad. o Apoyar las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el uso de la tecnología. o Fortalecer un Alcaldía abierta y transparente o Promover una Alcaldía más dinámica e innovadora.
4.- Economía Digital Fomentar el desarrollo de la economía digital como herramienta para contribuir al crecimiento de la Alcaldía, la diversificación y la simplificación administrativa.	**Líneas de acción:** o Transformar la empresa digitalmente. o Impulsar el crecimiento del sector TIC. o Promover el emprendimiento y la innovación digital.
5.- Competencias Digitales El principal desafío es disminuir la brecha digital, a través de contenidos y recursos tecnológicos orientados a la educación de los funcionarios y ciudadanos de la alcaldía. Además, facilitar el servicio social de carreras técnicas y profesionales en TIC.	**Líneas de acción:** o Mejorar la calidad de la educación mediante tecnologías digitales. o Abrir oportunidades laborales en la era digital.

Con los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en el artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
JRC	RCYM	JRC	RCYM